

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129 -2019-MDP

Pacocha, 09 de Octubre de 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 276-2019-SGAJ-MDP, el Memorando N° 0167-2019-SGPPRG-MDP, sobre la aprobación de la Incorporación de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos y Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el Año Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDP, de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Que, de acuerdo al numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público,

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo I, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Inciso I) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, Inciso II) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas y el Inciso III) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal."

Que, en concordancia con el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial,



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Memorando N° 0167-2019-SGPPRG-MDP, de fecha 04 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversión, determina la suma correspondiente del Crédito Suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0418, 0422 y 0432 que forman parte del presente Memorando.

Que, con Informe Legal N° 276-2019-SGAJ-MPMN, de fecha 07 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra amparo legal en las disposiciones citadas, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos y Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el año fiscal 2019, por la suma de **S/. 219,140.00** soles, al Presupuesto Institucional del ejercicio 2019.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos y Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/. 219,140.00** soles (Diecinueve mil ciento cuarenta con 00/100 soles) de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL INGRESO		EN SOLES	S/ 179,140.00
FTE. FTO.	: 01 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1	: Ingresos Presupuestarios		
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos		
1.3.2.5.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Vivienda	S/ 27 043.00	
1.3.3.3.2.99	: Otros Servicios Culturales y Recreativos	S/ 55 773.00	
1.3.3.9.2.24	: Serenazgo	S/ 46 324.00	
1.9	: Saldos de Balance		
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 50 000.00	
TOTAL RUBRO 09			S/ 179,140.00

PRESUPUESTO DEL GASTO		EN SOLES	S/ 179,140.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión		
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos		
ACTIVIDAD	: 9001 3999999 Pago a Personal		
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 97 800.00	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental		
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional		
ACTIVIDAD	: 9001 3999999 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión		

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA



Karina E. Espinoza Benavides
Alcalde (e)